



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0290-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 10 de febrero del 2025.

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 0117 – 2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N° 002-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJAB/OPDI-RACIO., presentado por el responsable de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba; y, demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 73° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 establece, *“La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. su jurisdicción territorial es la provincia”*, en concordancia con el artículo 74° que menciona textualmente *“Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son los siguientes: a) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el Artículo 90°, al determinar la eficiencia del gasto en el Sector Educación, establece la adecuada racionalización de los recursos humanos;

Que, en el proceso de racionalización de recursos humanos, según lo dispone el Artículo 159°, del D.S. N° 011-2012-ED-Reglamento de la Ley General de Educación, *“el personal declarado excedente en una institución educativa pública, será transferida a otra institución educativa donde sean necesarios sus servicios, teniendo en cuenta el perfil y requisitos del cargo de destino, establecidos por el Ministerio de Educación, considerando prioritariamente las zonas rurales;*

Que, el Artículo 74 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, prescribe que *“La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo”*; y, en su Artículo 75 la precitada Ley determina la responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el D.S. N° 004-2013-ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en su Capítulo XV establece las orientaciones, alcance y precisiones que deben servir de marco normativo para el desarrollo del proceso de racionalización de plazas y de reasignación por racionalización;

Que, según la Resolución Viceministerial N° 071-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”*, mediante la cual se ha desarrollado las últimas acciones de reubicación de plazas vacantes y reasignación de personal docente nombrado en los diferentes niveles y modalidades educativas de esta jurisdicción educativa;

Que, según el Informe del Visto, se ha identificado la plaza docente excedente, así como la necesidad de plazas docentes en la institución educativa del nivel secundario, siendo necesario realizar el proceso de reubicación de plazas y de reasignación de personal, mediante el acto resolutorio pertinente, en el marco del Proceso de Racionalización;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0290-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 0117-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB.**, de fecha 10.02-2025, el director de la UGEL CAJABAMBA AUTORIZA proyectar la resolución mediante el cual se resuelva **REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN**, la plaza docente excedente orgánica vacante por ampliación de servicio educativo del nivel secundaria en la I.E. N° 83008 ex (113) – Cajabamba;

Estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba y lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL-C; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Resolución Viceministerial N° 071-2014-MINEDU "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, con vigencia del **01 de marzo del año 2025**, la plaza docente excedente orgánica vacante, a la institución educativa que se especifica en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las diferentes oficinas de gestión educativa ejecuten las acciones que les corresponda, en relación a las plazas transferidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, notifique a la superioridad a los Directores de las Instituciones Educativas comprendidos en la presente Resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444-Del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese. comuníquese y cúmplase.

Dr. Zacarias Espinoza Cano
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

ZEC/DIR/UGEL-C
NEMD/OPDI
AERR/OADM
DAAA/OAJ
JAET/OPER
Proyecto: 0286 – 2025



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA
 CREADO CON LEY N° 29465



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0290-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

ANEXO 01

N°	PLAZA DE ORIGEN			PLAZA DE DESTINO			
	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD/DISTRITO/PROVINCIA	CÓDIGO DE PLAZA	HORAS PEDAGÓ GICAS	NIVEL	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD/DISTRITO/PROVINCIA
1	821382	Rumi Rumi/Cajabamba/Cajabamba	1187113116N4	30	Secundaria	83008	Cajabamba/Cajabamba/Cajabamba



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Zacarias Espinoza Cano
 DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribo y lido para su conocimiento y demás fines. Atentamente
Lic. Katherine Yariaty Rivas Diaz
 RESPONSABLE (e) DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGEL - CAJABAMBA

